

RESOLUCION N°

0813

NEUQUEN;

16 OCT 2019

VISTO:

El Expediente N° SPC-3868-V-1991; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 9060 de fecha 26 de Abril de 2001, promulgada por Decreto Municipal N° 0843/01, de fecha 18 de Mayo de 2001, en su Art. 1° autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los inmuebles individualizados en la Fracción 122 del Barrio Gran Neuquén Norte – Sector Alto Godoy, según surge del Plano de Mensura con Subdivisión de parte del Lote Oficial 3, Sección Primera, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia bajo Expediente N° 2318-3968/90, correspondiéndole el Lote 36 de la manzana 8, Nomenclatura Catastral 09-21-065-7665-0000, con una Superficie de 204,45 m2, al Señor Silverio Benito Vasquez Apablaza D.N.I. N° 92.637.739 y Maria Amalia Salas Ceballos D.N.I. N° 92.694.664;

Que a fojas R 117, obra Boleto de Compra venta entre la Municipalidad de Neuquén y los Señores Silverio Benito Vasquez Apablaza D.N.I. N° 92.637.739 y Maria Amalia Salas Ceballos D.N.I. N° 92.694.664, con fecha 22 de Septiembre de 2009;

Que a fojas 183 y 184, obra cesión de derecho y acciones a título gratuito, con fecha 14 de Marzo 2019, del Señor Silverio Benito Vasquez Apablaza D.N.I. N° 92.637.739, a favor de la Señora Maria Amalia Salas Ceballos D.N.I. N° 92.694.664, actual ocupante del Lote; realizado por el Escribano Osvaldo Juarez Truccone, Titular del Registro Notarial N° 22 de esta ciudad;

Que corresponde continuar los trámites administrativos hasta la escrituración del lote de marras a favor de la Señora Maria Amalia Salas Ceballos D.N.I. N° 92.694.664, y teniendo en cuenta que la ocupación viene de larga data, la Subsecretaria de Tierras considera oportuno y procedente la confección de la presente norma legal.-

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, y mediante Dictamen N° 499-19, de fecha 22 de Agosto de 2019, no manifiesta objeciones que comentar al respecto.-

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE



Cr. HERNÁN RUIZ LOFARO
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



ARTICULO N° 1°): ACEPTAR la CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES efectuada por Silverio Benito Vasquez Apablaza D.N.I. N° 92.637.739; con relación al Inmueble Identificado como Lote 36 de la Manzana 8, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7665-0000, con una superficie 204,45 m², conforme surge del Plano de Mensura Particular tramitado bajo Expediente N° 2318-3968/90. a favor de la Señora Maria Amalia Salas Ceballos D.N.I. N° 92.694.664;

ARTICULO N° 2°): AUTORIZAR a la SUBSECRETARÍA DE TIERRAS a realizar las gestiones inherentes para concretar el otorgamiento de la escritura pública traslativa del inmueble identificado en el Artículo 1°), a favor de la Señora Maria Amalia Salas Ceballos D.N.I. N° 92.694.6641, según lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO N° 3°): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHIVASE.**-

ES COPIA.-

FDO) FONFACH.-


Sr. HERNÁN RUIZ LOFARO
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2258</u>
Fecha <u>25</u> / <u>10</u> / <u>2019</u>